REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

RESOLUCION N° 88.1.2.1. 0179

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTORA EL OCTAVO ARTE C. LTDA.";

QUE el señor Pascal Michelet Gagnard en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía,materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Dávila, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 211, de 30 de noviembre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 57, de 1° de febrero de 1979 autoriza al señor Pascal Vicent Michelet , de nacionalidad francesa para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 200, de 14 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTORA EL OCTAVO ARTE C. LTDA." por S/.4'000.000, con lo que asciende a S/.4'100.000, dividido en 4.100 participaciones de S/.1.000,de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de agosto de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMR.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1339 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se dasá cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO